ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MINC-007-2026

El Gerente General de Instituto para el Deporte, La Educación Física, La Recreación y la Actividad Física de El Peñol – INDERPE, en ejercicio de sus facultades legales dadas por el Decreto Municipal No. 005 del 01 de enero de 2024, una vez surtido el procedimiento de selección adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, en virtud de lo establecido en el parágrafo 2, artículo 94 de la ley 1474 de 2012 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la invitación pública, acepta en forma expresa e incondicional la oferta presentada **GRUPO HERCHAF SAS**, identificada con NIT. 901751714-0, y representada Legalmente por Walter Alexander Chaverra Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 1.050.959525, quien, para los efectos de la presente invitación, en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de conformidad con los siguientes términos: **COMUNICACIÓN:** Desde la comunicación de la presente aceptación a través de su publicación en el SECOP II, el contratista queda notificado de la aceptación de su oferta. **OBJETO.** "suministro de uniformes de competencia para los deportistas y entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas en las que participan los seleccionados que representan al Instituto de Deportes – INDERPE". **ALCANCES:** El presente contrato tiene por alcance: El presente proceso de contratación tiene por objeto el **suministro de uniformes deportivos de competencia y presentación** para los deportistas vinculados a los programas del Instituto para el Deporte, la Educación Física y la Recreación de El Peñol – INDERPE, en el marco de los eventos competitivos oficiales programados para el año en curso en los niveles local, departamental y regional. El suministro comprenderá los elementos de dotación deportiva requeridos según las disciplinas atendidas por el Instituto, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en términos de materiales, tallas, colores institucionales, diseño y marcación, de modo que garanticen una presentación uniforme, digna y representativa del municipio de El Peñol. El contratista deberá entregar la totalidad de los uniformes en el lugar, plazo y condiciones que se establezcan en el contrato, asegurando que los productos suministrados correspondan exactamente a las especificaciones técnicas pactadas, en óptimas condiciones de calidad y acabado. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Uniforme competencia Camiseta manga corta y larga en tela 100% poliéster 138gr. La tela es un tejido de alta calidad que se caracteriza por su suavidad, su ligereza y su resistencia, idea para la práctica deportiva, permite una buena transpiración y evita la acumulación de sudor y malos olores. Además, es fácil de lavar y seca rápidamente. Con diseño full sublimado, tecnología digital y con 3 logos full colores y número. Pantaloneta con las mismas características y medias de competencia; para los deportes de competencia de (futbol, baloncesto, futbol sala, voleibol, atletismo) para damas y caballeros, para edades de adultas y menores	UNIDAD	A DEMANDA	$ 103.000

2	UNIFORME DE PRESENTACIÓN: sudadera antifluido con logo bordado y estampado en vinilo, acompañado de chaqueta sublimada digital en tela antifluido y con forro interno y camiseta manga corta (Camisa tipo polo, chaqueta, sudadera) chaqueta con bolsillos laterales aproximadamente de 11 cms, diseño personalizado tipo corte, con cierre DSBY21 seguro semi automático, accesorios finos, con puño, logos en DTF. Tela fastrack tela 100% poliéster, gracias a la construcción del tejido, actúa como un verdadero escudo protector contra rayos uv. mínimo upf 50, solo un fragmento de 50 que componen un haz de luz podrá atravesar el textil. sudadera: tipo jogger, bolsillos laterales aproximadamente de 11 cms, diseño personalizado tipo corte, con cierre DSBY21 seguro semi automático fino, con resorte y cordón redondo fino con puntera metálica, con 1 logo en DTF. Tela fastrack tela 100% poliéster, gracias a la construcción del tejido, actúa como un verdadero escudo protector contra rayos uv. mínimo upf 50, solo un fragmento de 50 que componen un haz de luz podrá atravesar el textil. Camiseta tipo polo, cuello con botones finos con tapa, diseños personalizados tipo corte, con sesgo, tela monte Simone, 100% poliéster, con metidos o cortes en hidrotech de alto desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas; para los deportes de competencia de (futbol, baloncesto, futbol sala, voleibol, atletismo) para damas y caballeros, para edades de adultas y menores	UNIDAD	A DEMANDA	$ 313.000
3	Uniforme Rugby: Camiseta manga corta en tela especial para la práctica específica de ese deporte 100% calidad garantizada. Con diseño full sublimado, tecnología digital y con 3 logos full colores y número. Pantaloneta con las mismas características y medias de competencia	UNIDAD	A DEMANDA	$ 159.500
4	Uniforme patinaje: Trusa para gimnasio en tela Sudáfrica 100% poliéster 138gr. (La tela sudáfrica es un tejido de alta calidad que se caracteriza por su suavidad, su ligereza y su resistencia. Ideal para la práctica deportiva, permite una buena transpiración y evita la acumulación de sudor y malos olores. Además, es fácil de lavar y seca rápidamente). Con diseño full sublimado, tecnología digital y con 3 logos full colores.	UNIDAD	A DEMANDA	$ 161.000

5	Uniforme de Sofbol: Camiseta manga corta en tela especial para la práctica específica de ese deporte 100% calidad garantizada. Con diseño full sublimado, tecnología digital y con 3 logos full colores y número. Pantaloneta con las mismas características y medias de competencia.	UNIDAD	A DEMANDA	$ 191.000

Condiciones técnicas adicionales. 1. Adicionalmente a las características mínimas descritas en la tabla de las condiciones técnicas, el contratista deberá garantizar la personalización de las camisetas con números de los jugadores utilizando serigrafía, estampado o bordado de alta calidad para asegurar durabilidad, con tres logos institucionales del INDERPE y el Municipio de El Peñol. **2. Entrega y Empaque:** Cada uniforme debe ser entregado en empaques individuales etiquetados con la talla correspondiente. El proveedor debe asegurar que todos los uniformes sean entregados en perfecto estado y listos para su uso inmediato. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ENTREGA**. Durante la ejecución del contrato se deberán entregar los uniformes de acuerdo con lo siguiente: **1.** Se aclara que el INDERPE no está sujeto a solicitar todo lo relacionado en la tabla, sino todo aquello que la institución vaya requiriendo en el transcurso de la ejecución del contrato. **2.** Los pedidos se realizarán con fundamento en los requerimientos técnicos y en las fechas estipuladas en el proceso contractual. Así las cosas, el proveedor contará con tres días calendario para la entrega total de los uniformes requeridos en la solicitud. Una vez firmada el acta de inicio del contrato, con esta se entregará al contratista solicitud del suministro de uniformes deportivos de competencia, para lo cual, el contratista contará con cuatro días calendario para proveer al INDERPE los uniformes requeridos. Dentro del plazo referido deberán aportarse los bocetos y diseños de los uniformes a realizar, la demora en la aprobación y visto bueno de los diseños de los uniformes no puede ser alegada para justificar la mora en la entrega. El incumplimiento a lo aquí contenido dará lugar a la imposición de multas. **3.** Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la ejecución del contrato. **4.** Entregar los uniformes requeridos en las instalaciones físicas del INDERPE o en lugar donde indique el supervisor del contrato, específicamente donde se desarrolle el evento deportivo. **5.** Evitar la ejecución de actividades o suministros de uniformes que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante. **6.** Para la entrega de los uniformes el proveedor deberá aportar certificación que indique que los materiales utilizados para la elaboración de los uniformes corresponden a los requeridos en la ficha técnica y esta deberá estar firmada por quien le suministre los insumos. **ADEMÁS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, EL OFERENTE DEBERÁ: 1.** El oferente debe presentar su propuesta económica determinando el valor unitario por cada elemento y no podrá ofrecer un valor superior al valor unitario promedio de cada bien requerido. **2.** Los uniformes requeridos deberán ser suministrados dentro de los cuatro días calendario siguientes a la solicitud realizada por escrito por parte del supervisor del contrato. **3.** El contratista seleccionado deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas, y deberá cumplir de forma estricta los plazos establecidos por parte de la Entidad, so pena de imponerle al contratista multas sucesivas para apremiar el cumplimiento, y en caso de ser necesario se declarará el incumplimiento del contrato, en observancia del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **4.** En caso de que las entregas de los ítems solicitados no se realicen en los tiempos establecidos, se realicen de forma parcial o incompleta, se entenderá por incumplido el contrato. **5.** oferente seleccionado de presentar, previo al inicio de la confección, una muestra física de cada uno de los elementos a suministrar, la cual deberá ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato como condición para iniciar la producción**PLAZO DE EJECUCIÓN**. La ejecución del objeto tendrá una duración a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. **VALOR DE LA CONTRATACIÓN:** El presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00), el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00058 del 27 de mayo de 2026, Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.01.002; los cuales se ejecutarán de conformidad con los precios establecidos por el

contratista en el Formato de *"Propuesta Económica"*. **FORMA DE PAGO**. El INDERPE pagará al contratista únicamente por los servicios efectivamente prestados y debidamente soportados, sin que exista una programación fija de desplazamientos ni una obligación de agotar la totalidad del valor del contrato. El contrato establece un valor máximo disponible (bolsa), del cual se irán descontando los servicios prestados a medida que sean solicitados y ejecutados durante la vigencia. El valor total del contrato constituye el techo presupuestal máximo que el INDERPE podrá comprometer durante la vigencia 2026, sin que su no utilización total genere obligación de pago ni responsabilidad alguna para la entidad. Para efectos de la legalización de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar mensualmente informe de los servicios realmente prestados, la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada de los certificados de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social (planilla PILA) y parafiscales si hay lugar, certificado de antecedentes fiscales vigente, y declaración de no hallarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar. El INDERPE tramitará el pago dentro de los términos establecidos en la normativa de presupuesto público, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de pago y se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente. El contratista deberá asumir los siguientes impuestos en cada pago que se le realice durante la ejecución del contrato: Estampilla Pro- hospital: del 5%, Se aplica a la suscripción de todos los contratos y sus adiciones excluyéndose los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el presupuesto del Municipio del Peñol suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comuna, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, los contratos de empréstito y las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, los contratos del régimen subsidiado y así mismo los contratos de prestación de servicios personales inferiores a 70 UVT, y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, atención a vinculados y los contratos de compra de bienes por entidades públicas del orden nacional territorial y sus entidades con contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones (Según Acuerdo Municipal); Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: del 4%, Se aplica a todos los contratos y las adiciones a los mismos excluyéndose los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, el régimen subsidiado, la salud pública (Plan de atención básica) atención a vinculados, entidades públicas del orden nacional Territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencia judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal); Estampilla procultura: del 2%Se aplica a toda persona natural o jurídica que suscriba contratos o convenios de suministro, obras, asesoría, consultoría, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la administración municipal y sus entidades descentralizadas; Retención de IVA, del 19%, Se aplica de acuerdo con el Estatuto Tributario y la normatividad vigente; Retención Estampilla Prodeporte: del 1.5%, Se aplica a toda persona natural o jurídica que suscriba contratos o convenios de suministro, obras, asesoría, consultoría, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la administración municipal y sus entidades descentralizadas según acuerdo 013 del 25 de agosto de 2020 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. .1 Fabricar, proveer, suministrar y/o entregar bajo su responsabilidad técnica y profesional, los elementos objeto del presente contrato de conformidad con la propuesta comercial presentada. 2. Se compromete a sostener los precios ofertadas dentro del proceso, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, salvo en casos excepcionales en los que se pueda determinar de manera objetiva por la entidad que existen variables macroeconómicas debidamente probadas que incidan en los precios inicialmente ofertados. 3. Entregar los elementos detallados y determinados en el objeto del presente contrato en el lugar y fechas indicadas por EL INDERPE debidamente embalado y protegido de acuerdo con sus características específicas y a las condiciones de transporte en que se va a realizar. 4. El contratista deberá suministrar los elementos objeto de la presente contratación en la transversal 6 Cra. 20-12, Unidad Deportiva Municipal De El Peñol o donde indique el supervisor del contrato. Los uniformes, deben ser entregados dentro de los

cuatro días calendario siguientes a la firma del acta de inicio. Dentro del plazo referido deberán aportarse los bocetos y diseños de los uniformes a realizar, la demora en la aprobación y visto bueno de los diseños de los uniformes no puede ser alegada para justificar la mora en la entrega. Los uniformes deben ser entregados con las características, cantidades y presentaciones definidas para cada elemento. 5. Entregar los insumos detallados y determinados en las condiciones técnicas del presente contrato en perfectas condiciones. 6. Entregar al INDERPE cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato. 7. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato. 8. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato. 9. Contar con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten elementos inicialmente no cotizados o adicionales. 10. Proporcionar todo su conocimiento y experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual. 11. Disponer de los recursos humanos, físicos, financieros, jurídicos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato. 12. Responder por los daños y perjuicios que se causaren con ocasión del contrato, provenientes de dolo o culpa grave. 13. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 14. Garantizar el adecuado desarrollo de las actividades según lo planeado y contratado. 15. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta. 16. Presentar los informes que sean requeridos para efectos del pago de los suministros entregados. 17. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INDERPE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 18. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato. 19. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 20. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales. 21. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato. 22. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual y las especificaciones técnicas exigidas descritas en el estudio previo, y en la propuesta presentada, lo cual, para todo el efecto forma parte integral del contrato.23. Presentar los informes que le sean requeridos y asistir a las reuniones a las que sea convocado. Así mismo acatar las observaciones y recomendaciones emitidas por el Supervisor o apoyos a la supervisión. **OBLIGACIONES DEL INDERPE**. 1. Solicitar al CONTRATISTA los elementos objeto del presente contrato, de conformidad con los requerimientos y necesidades del INDERPE, las cuales serán canalizadas a través del supervisor del contrato. 2. Verificar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas por parte del CONTRATISTA. 3. Informar oportunamente al CONTRATISTA las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual. 4. Entregar previamente al CONTRATISTA toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual. 5. Autorizar a través del supervisor del contrato cuando se soliciten elementos inicialmente no cotizados o adicionales. 6. Brindar el apoyo y la asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato. 7. Realizar a través del supervisor las observaciones o requerimientos que sean necesarios con relación al contrato. 8. Revisar y aprobar las actas e informes que sean presentados por el CONTRATISTA para efectos de cada pago. 9. Reportar de manera inmediata al CONTRATISTA, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato. 10. Pagar al CONTRATISTA los bienes suministrados de conformidad con la forma de pago pactada. 11. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato. 12. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato. **EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato deben tenerse en cuenta los estudios previos, invitación a contratar, la propuesta presentada y la presente aceptación, documentos que forman parte integrante del mismo. **SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato será ejercida por el gerente general de INDERPE o a quien este designe. PARÁGRAFO. En caso de designación de la supervisión, deberá realizarse

por parte del gerente general, previa a la suscripción del acta de inicio. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago a que se obliga EL INDERPE se encuentra respaldado con cargo al Certificado de Registro y compromiso Presupuestal N° 00095 del 10 de junio de 2026, Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.01.002. **DOMICILIO:** Las partes convienen señalar como domicilio para todos los efectos legales que del contrato se deriven, el Municipio de El peñol (Antioquia). **PARÁGRAFO.** Para efectos de notificaciones, el contratista (persona natural o jurídica), acepta expresamente que las notificaciones que deban adelantarse con causa u ocasión de la ejecución del contrato sean adelantadas a través de medios electrónicos, las cuales serán remitidas a la dirección electrónica informada por el contratista para dichos efectos. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el contratista acceda al acto administrativo o documento que la entidad requiera notificarle. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. **LEGALIZACIÓN.** El presente documento, junto con la oferta del proponente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. **PUBLICIDAD.** La presente aceptación se comunicará al proponente favorecido a través de la publicación de la misma en la plataforma del SECOP II, de igual manera las demás actuaciones que se desprendan del contrato se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma a los diez (10) días de mes de junio de 2026.

ANGEL NORVEY GARCÍA GIRALDO
Gerente General - INDERPE